



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1088-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 de noviembre del 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según la organización municipal interna, la Sub Gerencia de Control Patrimonial es una plaza laboral considerada de confianza, resultando que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el Art. 77° del D. S. N° 005-90-PCM precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1033-2022-MPM-CH-A de fecha 31 de octubre del 2022, se designa al Abog. Lenin Felizardo Chiroque Escobar como empleado de confianza en el cargo de Sub Gerente De Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad, la misma que fue recepcionada por el citado profesional con fecha 07 de noviembre del 2022, sin embargo a la fecha no asumió el cargo de tal designación;

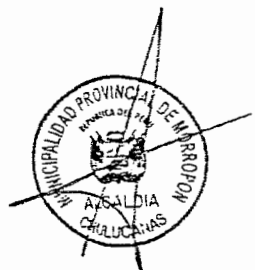
Que, a consecuencia de lo antes mencionado queda claro que la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1033-2022-MPM-CH-A de fecha 31 de octubre del 2022, que designa al Abog. Lenin Felizardo Chiroque Escobar como empleado de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, en consecuencia concluida su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Abog. Lenin Felizardo Chiroque Escobar, de ser el caso, presente ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.





ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, y Unidad de Procesos Técnicos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

NMR/afda




Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL